



DICTAMEN DCP N° 16/24

**PRECIOS REFERENCIALES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA
N° 10/24 PARA LA ADQUISICIÓN DE DESTRUCTOR DE PAPEL- ID N° 451.445**

La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación – DTIC’s ha remitido a la Dirección de Contrataciones Públicas un memorando solicitando la realización de un llamado para la Adquisición de Destructor de Papel.

La Ley N° 7021/22 en su Artículo 4° establece: *“Principios rectores: La presente Ley se regirá por los siguientes principios: c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos. n) Transparencia y Publicidad: la información del Sistema Nacional de Suministro Público será pública y accesible a toda persona, salvo las excepciones establecidas en las leyes. Se promoverá la transparencia activa de la gestión del Sistema Nacional de Suministro Público”.*

La Ley N° 7021/22 en su Artículo 42 establece: *“Estimación de costos. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.*

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.”

Que, el Decreto Reglamentario N° 9823/2023 dispone en su Artículo 36 *“Estimación de costos. La estimación de costos que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la ley y las reglamentaciones emitidas por la*

Abg. Karen Riego B.
Directora DCP
VICE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



DNCP. Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo de ciclo de vida de la contratación. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables”

Que, la Resolución DNCP N° 454/24 Artículo 2° “Publicación de precios de referencia y sus antecedentes Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación, como requisito previo para la emisión del Código de Contratación. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación. Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.”

El precio referencial fue obtenido del promedio obtenido de precios adjudicados anteriormente y precios obtenidos en internet

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta DCP es del criterio que las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad y en consecuencia se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.

Se adjunta al presente dictamen el cuadro con los precios obtenidos de las solicitudes realizadas. Asimismo, se adjuntan los presupuestos remitidos por las distintas empresas.

Asunción, 28 de junio de 2024.



Karen Riego
Abg. Karen Riego
Directora

Dirección de Contrataciones Públicas



MEMORÁNDUM VP IN/MEM 45/24

A: Lic. Francisco Javier Azuaga Orrego, Director.
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación – DTICs.

De: Ing. Agustín Méndez, Jefe.
Departamento de Infraestructura de Tecnología y Soporte – DTICs.

Ref.: Entrega de Dictamen para llamado de Adquisición de Destructor de Papel

Fecha: Viernes, 28 de junio de 2024.

Por el presente, me dirijo a usted a fin de entregarle el Dictamen para el llamado de Adquisición de Destructor de Papel.

Atentamente,



Agustín Méndez
Ingeniero Industrial

*A Dirección General de
Adm y Finanzas.*



FRANCISCO J. AZUAGA O.
DIRECTOR INT DTIC's
VICEPRESIDENCIA DE LA RCA.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RECIBIDO POR: *Jennifer Medina*

FECHA: *28-06-24* HORA: *11:05*

FIRMA: *[Signature]*

Fecha: *26-06-24* Exp. N°: *684*

De: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-VPR

A:		
Dir. Gral. Gabinete		Secretaría General
Dir. Gestión Social		Dir. Gral. Fortalecimiento
Dir. C. Protocolo		Enlace Parlamentario
Asesoría Jurídica		Dir. Gral. DD.HH.
U. T. Anticorrupción		Dir. Planificación y Monit.
MECIP		Dir. Gestión y D. Personas
DTIC'S		Dir. Contrataciones Públicas
Dir. Auditoría Interna		Dir. Financiera
Dir. Comunicación		Dir. Administrativa
Firma:	<i>[Signature]</i>	

C.P. Juan M. Enrique L.
Director Gral. de Adm. y Finanzas



PRECIOS REFERENCIALES DE TRITURADORA O DESTRUCTORA DE PAPEL

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	PRECIO 1 en Gs.	PRECIO 2 en Gs.	PRECIO 3 en Gs.	PRECIO REFERENCIAL en Gs.
			Internet 2024 TUPI S.A.	ID 342.759 Ciencias Sociales - UNA	ID 435.260 Vicepresidencia de la República	
1	Trituradora o destructora de papel	1	1.792.000	2.275.000	1.360.000	1.809.000

TOTAL:	1.809.000
--------	-----------



LIC. FRANCISCO J. AZUAGA O.
DIRECTOR INT DTIC's
VICEPRESIDENCIA DE LA RCA.



Augustin Méndez
Ingeniero Industrial

PRESUPUESTO DE TRITURADORA O DESTRUCTORA DE PAPEL, PARA OFICINA

1) Precio de Trituradora de papel

Dirección URL: <https://www.tupi.com.py/producto/92285/TRITURADORA-DE-PAPEL-ROYAL-1830MX-18H-TC-CD-PRES-REF.01210102->

Fecha de acceso: 21/06/2024

PRECIO = 1.792.000 guaraníes

The screenshot shows the top portion of a web browser displaying the Tupi website. The browser's address bar shows the URL: <https://www.tupi.com.py/producto/92285/TRITURADORA-DE-PAPEL-ROYAL-1830MX-18H-TC-CD-PRES-REF.01210102->. The website header includes the 'Top Mind' logo, navigation links for 'Inicio', 'Materiales de Oficina', and 'Equipos para Oficina', and a search bar. The product name 'TRITURADORA DE PAPEL ROYAL 1830MX 18H/TC/CD/PRES REF.01210102' is visible at the top of the product section.



COD: 92285
TRITURADORA DE PAPEL ROYAL 1830MX 18H/TC/CD/PRES REF.01210102

Precio CONTADO	Unidades	¿Preferís comprar en CUOTAS?	
Gs. 1.792.000	<input type="text" value="1"/>	Selecciona como querés pagar	Unidades
		<input type="text" value="12x Gs. 233.000"/>	<input type="text" value="1"/>
<input type="button" value="Comprar contado"/>		<input type="button" value="Comprar cuotas"/>	

COMPRANDO ONLINE TENÉS PRECIO CONTADO HASTA 6 CUOTAS SIN INTERESES
Promo Válida con la Tarjeta Tupi Card

[Handwritten signature]
LIC. FRANCISCO AZPAGA O.
DIRECTOR INT. STIC
VICEPRESIDENCIA DE LA RCA.

[Handwritten signature]
Agustín Míndex
Ingeniero Industrial



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Cnel. Casal c/ 6 de enero
C. Elect.: gmanuello_uoc@its.una.py
Telefax: 595 - 21 - 3290042
San Lorenzo - Paraguay

Facultad de Ciencias Sociales UNA		ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 089		(DUPLICADO)					
Nivel de Entidad: Universidad Nacional de Asunción		Fecha de Emisión: 10/12/18		O.C. Institucional N° 089					
Entidad: Instituto de Trabajo Social dependiente del Rectorado UNA									
Unidad Compradora (Código SICP):		1807		Contratación Directa					
ID del Llamado: 342.759		Tipo de Procedimiento:							
Descripción del Llamado: Adquisición de Cámara digital y Retroproyectores									
Proveedor: PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez		RUC:		808867-5					
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:									
N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE 2	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	
1	1	Máquina destructora de papel	Unidad	IDEAL	ALEMANIA	2	2 275.000	4 550.000	
2	3	Notebook	Unidad	DELL	EEUU	5	4 320.000	21 600.000	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
TOTAL							26.150.000		
SON GUARANÍES: Veintiseis millones ciento cincuenta mil.....									
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones							
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 15 días a partir de la firma y recepción de la Orden de Compra									
LUGAR DE ENTREGA: Cnel. Casal c/ 6 de enero, San Lorenzo									
El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.									
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Anticipo	[SI/NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.						
La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Mijail Lomaquis.....									
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".									
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registró por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.									
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.									
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.									
LINEA PRESUPUESTARIA:									
Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	3	0	540	10	1	0	26.150.000
							Total:		26.150.000
Resolución N° 021/2018, FF10		10/12/2018							
Expediente o Resolución - Imputación Presup.		FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR				 FIRMA POR LA ENTIDAD C.P. GLORIA MANCUELLO Sub UOC FACSO UNA			
 Parana Comercial de Guillermina Rodríguez RUC: 808.867-5				 FIRMA POR LA ENTIDAD Lic. Mijail Lomaquis Director Administrativo					

 VICE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY		TETÁ MBURUVICHAVETE RIREGUA RENDA		ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 90/23				O.C. Institucional N°		
Nivel de Entidad:		12 - PODER EJECUTIVO				Fecha de Emisión:		17/11/2023		
Entidad:		2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA								
Unidad Compradora (Código SICP)		1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA								
ID del Llamado:		435.260				Tipo de Procedimiento:		CD NRO 13/23		
Descripción del Llamado:		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS								
Proveedor:		SDA PARAGUAY S.A.				RUC:		80017709-6		
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:										
N° ORDEN	N° de ÍTEM /LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO		
LOTE NRO 1										
1	1	NOTEBOOK - TIPO 2	Unidad	HP	CHINA	4	8.350.000	33.400.000		
								SUB-TOTAL		33.400.000
LOTE NRO 2										
1	1	IMPRESORA MULTIFUNCION LASER MONOCROMATICA TIPO EMPRESARIAL	Unidad	BROTHER	CHINA	3	9.255.000	27.765.000		
2	2	IMPRESORA MULTIFUNCION LASER A COLOR TIPO EMPRESARIAL	Unidad	BROTHER	CHINA	2	8.494.000	16.988.000		
								SUB-TOTAL		44.753.000
3	3	KIT DE TONER PARA IMPRESORA LASER MULTIFUNCION MONOCROMATICO	Unidad	BROTHER	CHINA	8	975.000	7.800.000		
4	4	KIT DE TONER PARA IMPRESORA LASER MULTIFUNCION COLOR	Unidad	BROTHER	CHINA	2	3.700.000	7.400.000		
								SUB-TOTAL		15.200.000
5	5	CABLE DE RED PARA CIRCUITO DE CAMARAS DE VIGILANCIA	Rollo	PRISMATIC	CHINA	1	850.000	850.000		
								SUB-TOTAL		850.000
6	6	TRITURADORA DE PAPEL	Unidad	ROYALE	CHINA	3	1.360.000	4.080.000		
								SUB-TOTAL		4.080.000
								TOTAL:		98.283.000
SON GUARANÍES:		NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL								
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		17/11/2023				17/12/2023				
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO		Según Contrato								
LUGAR DE ENTREGA:		Según Contrato								
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.										
Anticipo:	No	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar.] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.							
La administración del contrato estará a cargo de:		DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - DTIC's								
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".										
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.										
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.										
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D N C P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.										
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.										
LINEA PRESUPUESTARIA:										
Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto	
2023	1	1	0	1	542	10	1	99	4.080.000	
2023	1	1	0	1	346	10	1	99	850.000	
2023	1	1	0	1	543	10	1	99	78.153.000	
2023	1	1	0	1	342	10	1	99	15.200.000	
								Total:		98.283.000
FIRMA PROVEEDOR			FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR		UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			